

**LEY N° 16.282- ART. 7, ART. 19 – CIRCULAR N° 32, DE 2020 - OFICIO N° 2393 DE 2021.
(ORD. N° 2800, DE 15.10.2021)**

Fecha límite de celebración de donaciones acogidas al artículo 7° de la Ley N° 16.282.

De acuerdo con su presentación, producto de la pandemia por Covid-19, se acogió a las instrucciones sobre donaciones contenidas en la Circular N° 32 de 2020, consultando hasta cuándo pude seguir recibiendo dichas donaciones, atendido el término del estado constitucional de catástrofe.

Al respecto, y asumiendo que se refiere a las donaciones reguladas en el artículo 7° de la Ley N° 16.282¹, cabe señalar que solo las donaciones celebradas hasta el 30 de septiembre de 2021 podían acogerse a los beneficios establecidos en dicha norma, sin perjuicio que se materialicen en una fecha posterior². Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 de dicha ley, en concordancia con los Decretos Supremos N° 76³ y 153⁴ de 2021, del Ministerio del Interior.

De este modo, podrá seguir recibiendo donaciones acogidas a los beneficios establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 16.282 solo en la medida que dichas donaciones se hayan celebrado hasta el 30 de septiembre de 2021.

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Oficio N° 2800, de 15.10.2021
Subdirección Normativa
Dpto. de Técnica Tributaria

¹ El artículo 7° de la Ley N° 16.282 se entiende referido al texto de la ley contenido en el Decreto N° 104 de 1977, del Ministerio del Interior y regula a las donaciones que se efectúen con ocasión de la catástrofe o calamidad pública, a las personas que indica, que permitan satisfacer las necesidades básicas de alimentación, abrigo, habitación, salud, aseo, ornato, remoción de escombros, educación, comunicación y transporte de los habitantes de las zonas afectadas.

² Ver Oficio N° 2393 de 2021.

³ Que extendió hasta el 30 de septiembre de 2021 la vigencia del Decreto Supremo N° 107 de 2020, del referido Ministerio, que declaró como zonas afectadas por la catástrofe generada por la propagación del Covid-19, a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país.

⁴ Que prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2021 el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante el Decreto Supremo N° 104, de 2020, de dicho Ministerio.